RESOLUCIÓN N° 0227

(07 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-002-2025"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN***".

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de concurso de méritos abierto.

4. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1160013307** expedido el 30 de enero de 2025 y con un presupuesto oficial correspondiente a **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($518.851.104)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

3. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

4. El proceso de contratación N°. **CM-002-2025**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (concurso de méritos) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Unidos de América (US$125.000) Iliquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, **SI** se limitará a Mipymes **territoriales a nivel del DISTRITO DE MEDELLÍN** (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa, toda vez que se recibieron ocho (8) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales cinco (5) de solicitan limitación territorial a nivel distrito.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TIEMPO DE EXISTENCIA (Más de un año)	TAMAÑO DE LA EMPRESA	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)
SITELSA S.A.S	804.012.755-0	Cumple	Mediana	NACIONAL
PRAMING CONSULTORIA S.A.S.	901.668.294-4	Cumple	Micro	DISTRITO MEDELLÍN
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901.566.308-0	Cumple	Micro	DISTRITO MEDELLÍN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	Cumple	Pequeña	DISTRITO MEDELLÍN
INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J SAS	900.711.710-7	Cumple	Micro	NACIONAL
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	901.155.456-9	Cumple	Pequeña	DISTRITO MEDELLÍN
SODINSA S. A	811.033.318-0	Cumple	Pequeña	DISTRITO MEDELLÍN
DELTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	901001997-0	Cumple	Pequeña	NACIONAL

5. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad, recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Concurso de Méritos **CM-002-2025**, mediante Acta de Comité N° 008 del 12 de febrero de 2025.

6. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados a partir del 17 de febrero de 2025.

7. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

 Componente evaluador técnico: Nathalia Eugenia González Mesa, Fanny Cecilia Rivas Moreno, Cristian Alejandro Gómez García y Andrea Johana Herrera Salazar.

 Componente evaluador financiero: Paula Andrea Cetina Posada.

 Componente evaluador jurídico: Alison Restrepo Salazar e Iván Darío Zuluaga Pimienta

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

8. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 24 de febrero de 2025. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos **CM-002-2025**, cuyo objeto es*: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso a Mipyme territorialmente al Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el relacionado en el anexo.

Actividad	Fecha	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	07 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	07 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	14 de marzo de 2025	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	18/03/2025 hasta las 9:00 am	Fecha definida por la Entidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	18/03/2025 hasta las 9:05 am	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 27 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	27 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	2 de abril de 2025	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	4 de abril de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	7 de abril de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	8 de abril de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	9 de abril de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	9 de abril de 2025	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de concurso de méritos **CM-002-2025**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera: 1) Técnicos: Nathalia Eugenia González Mesa, Fanny Cecilia Rivas Moreno, Cristian Alejandro Gómez García y Andrea Johana Herrera Salazar 2) Financiero: Paula Andrea Cetina Posada 3) Jurídicos: Alison Retrepo Salazar e Iván Darío Zuluaga Pimienta.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el

Firmado, 07 MAR 2025

EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL

Proyectó.	Revisó:	Aprobó.
ALISON RESTREPO SALAZAR Abogada OAJ	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.